

CONTENIDO

APARTADO I. ASPECTOS GENERALES.

1. Glosario de términos.
2. Descripción general y especificaciones técnicas que los licitantes deberán de considerar para formular sus propuestas económicas.
3. Origen de los Recursos.
4. Período de consulta, costo y forma de pago de las bases de licitación.
5. Procedimiento de contratación.

APARTADO II. ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.

1. Criterios generales.

APARTADO III.- JUNTA DE ACLARACIONES.

APARTADO IV. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y SU DESARROLLO.

APARTADO V. REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN.

APARTADO VI. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

1. Aspectos generales y criterios de evaluación
2. Aspectos para la evaluación técnica y económica de las propuestas
3. Criterios de adjudicación del contrato.
4. Causas de desechamiento
5. Adjudicación del contrato

APARTADO VII.- LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN.

1. Declaración desierta.
2. Declaración de cancelación.

APARTADO VIII. EMISIÓN DEL FALLO.

APARTADO IX. SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

APARTADO X. CONTRATACIÓN.

1. Obligaciones fiscales y de seguridad social.
2. Previo a la firma del contrato.
3. Firma del contrato.
4. Plazo de ejecución y vigencia.
5. Lugar de recepción de los bienes.
6. Forma de pago.
 - 6.1. Las deducciones de retribuciones y retenciones de impuestos.
7. Garantías de los bienes.

8. Modificaciones al contrato.
9. Forma, términos y porcentaje para garantizar el cumplimiento del contrato.
10. Devolución o reposición de los bienes.
11. Deducciones al pago por incumplimiento parcial o deficiente del contrato.
12. Penas convencionales.
13. Impuestos y derechos.
14. Prohibición de cesión de derechos y obligaciones.
15. Suspensión temporal del contrato.
16. Terminación anticipada del contrato.
17. Rescisión administrativa del contrato.

APARTADO XI. INCONFORMIDADES.

APARTADO XII.- LEGISLACIÓN APLICABLE

ANEXOS

- ANEXO 1.-** Especificaciones técnicas.
ANEXO 2.- Modelo de convenio de participación conjunta.
ANEXO 3.- Modelo de contrato.
ANEXO 4.- Datos bancarios.

FORMATOS

- FORMATO No.1** Constancia de verificación de documentos que la licitante entrega en el acto de presentación y apertura de proposiciones
- FORMATO No.2** Escrito de contar con facultades suficientes para participar, acreditación de existencia y personalidad jurídica.
- FORMATO No.3** Proposición técnica.
- FORMATO No.4** Proposición económica.
- FORMATO No.5** Declaración de los artículos 56 y 70 de la LAASSPES.
- FORMATO No.6** Declaración de integridad.
- FORMATO No.7** Manifestación bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).
- FORMATO No.8** Escrito de la conducta y actitud del licitante en el procedimiento de contratación
- FORMATO No.9** Escrito de no encontrarse impedido por disposición legal o inhabilitado por alguna autoridad.
- FORMATO No.10** Escrito de no encontrarse en los supuestos del Título Tercero Capítulo III de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.
- FORMATO No.11** Escrito de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- FORMATO No.12** Escrito de no actualizarse conflicto de interés.
- FORMATO No.13** Escrito de la información de carácter confidencial. (Requisito opcional).
- FORMATO No.14** Escrito relativo a la nacionalidad mexicana del licitante y grado del contenido nacional.

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 28 fracción I, 29 fracción I, 32 fracción I, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y demás relativos y aplicables que derivan de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y las disposiciones que de ella emanen, la **Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Sonora**, convoca a la **Licitación Pública Nacional Presencial No. LPA-926096917-008-2023**, relativa a la “**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA**” publicada en CompraNet Sonora, el **03 de noviembre de 2023**, para lo cual establece las bases en que se desarrollará el procedimiento y la descripción de los requisitos de participación:

C O N V O C A T O R I A

APARTADO I. ASPECTOS GENERALES

1.- GLOSARIO DE TERMINOS:

Para efectos de las presentes bases que regirán la **Licitación Pública Nacional Presencial No. LPA-926096917-008-2023** se entenderá por:

CONVOCANTE: Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Sonora.

LICITANTE: Las personas físicas o morales que hayan cubierto los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de esta licitación y que participan en el evento, ofertando sus propuestas.

AUTORIDAD (ES) INVITADA (S): Secretaría de la Contraloría General y Secretaría de Hacienda.

LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

REGLAMENTO : Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Servidor(es) público(s) en quien(es) recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de los derechos y las obligaciones establecidos en el Contrato.

ÁREA CONTRATANTE: La facultada en la dependencia para realizar procedimientos de contratación de los bienes que requiera la dependencia que se trate.

ÁREA USUARIA O REQUIRENTE: La que, en la dependencia, solicite o requiera formalmente la adquisición de bienes , o bien aquélla que los utilizará.

CAPACIDAD TÉCNICA NECESARIA: Se entiende por la suficiencia en estructura organizacional, recursos humanos capacitados, infraestructura, equipo y demás herramientas con que cuente el licitante, para garantizar la proveeduría y el correcto cumplimiento del contrato.

MIPYMES. - Micro, Pequeñas y Medianas empresas legalmente constituidas con base en la estratificación vigente establecida por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Económica y publicada en el Boletín Oficial del Estado, o en tanto no se publique aquella establecida y publicada en el Diario Oficial de la Federación por el Gobierno Federal.

COMPRANET-SONORA: Sistema para contrataciones gubernamentales en el Estado <http://compranet.sonora.gob.mx>.

EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES: Conforme al artículo 40 de la Ley en materia, se utilizará el denominado puntos y porcentajes conforme a los rubros y subrubros que se detallarán más adelante. Dicho criterio consistirá en asignar un máximo de 50 puntos en la parte técnica y un máximo de 50 puntos a la propuesta económica, resultando ganador aquél licitante que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada en la parte técnica y económica.

CONTRATO: El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la contratación de los bienes adquirir.

CONSTANCIAS DE NO ADEUDOS DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE AUTORIDADES FEDERALES, AUTORIDADES ESTATALES Y DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON ESTAS: Requisitos de contratación que tienen la finalidad de demostrar que al momento de la firma del contrato, el proveedor adjudicado se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con autoridades correspondientes, o bien amparado bajo un convenio celebrados con las mismas. Esto en términos de lo dispuesto en los artículos 24-BIS del Código Fiscal del Estado de Sonora y 32-D del Código Fiscal de la Federación vigentes respectivamente.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

IVA: Impuesto sobre el valor añadido o de impuesto sobre el valor agregado

EFOS: Empresas que facturan operaciones simulada

EDOS: Empresas que deducen operaciones simuladas.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR PARA FORMULAR SUS OFERTAS ECONÓMICAS:

DESCRIPCIÓN GENERAL: Adquisición de Mobiliario de Oficina

Los participantes podrán obtener la información necesaria para que formule sus propuestas en el **Anexo 1**, en el cual se describen las características a ofertar. Las características adicionales a los requerimientos solicitados por la convocante no serán consideradas para la evaluación de las propuestas.

3.- ORIGEN DE LOS RECURSOS:

La “**Adquisición de Mobiliario de Oficina**”, se hará con recursos 100% estatales, autorizados para el ejercicio fiscal 2023, mediante Oficio No. **SE-05.06-0103/2023** de fecha del 11 de Enero 2023, suscrito por el C. CARLOS GERMÁN PALAFOX MOYLLERS, Subsecretario de Egresos.

4.- PERÍODO DE CONSULTA, COSTO Y FORMA DE PAGO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

Si no cuenta con el registro en el Sistema Compranet-Sonora, deberá seguir el procedimiento que se detalla a continuación:

- 1.- Ingresar en la opción registro de proveedores
- 2.- Proporcionar su R.F.C
- 3.- Crear una contraseña
- 4.- Capturar su nombre en caso de persona física o razón social en caso de persona moral.
- 5.- Algunos datos relativos a su empresa o actividad.

- 6.- Un correo electrónico donde pueda recibir mensajes, y
- 7.- Anexar constancia de situación fiscal que contenga la Constancia de Situación Fiscal con Código QR.

Cuando el proveedor cuenta con su RFC, contraseña y esta validado por el Administrador, pulsará el botón “Registrarse” para manifestar su **interés en participar** en el procedimiento seleccionado.

Cabe mencionar que, para proceder con el pago de inscripción, deberá pulsar la opción “Imprimir Pase a Caja”. El **pase a caja** contiene una línea de captura y referencia que incluye la validación de la fecha límite que el proveedor tiene para realizar el pago.

Quienes deseen participar en el procedimiento de contratación deberán de realizar el pago de inscripción, con un costo de \$2,463.00 (son: dos mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), a partir del día 3 de noviembre del 2023 y hasta el 21 de noviembre del 2023.

Para ello el interesado deberá de acudir a cualquier Agencia o Sub Agencia Fiscal del Estado de Sonora o en cualquier sucursal de BBVA de México S.A., y presentar el **pase a caja** arrojado por CompraNet Sonora para efectuar el pago correspondiente y obtendrá un recibo que servirá como comprobante de pago de inscripción, mismo deberá presentar junto con su proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

5.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

- A. Este procedimiento de contratación se desarrollará a través de una Licitación Pública Nacional y en la cual la participación será de manera Presencial.

La convocatoria estará en CompraNet Sonora y su obtención será gratuita, los interesados podrán consultarla de manera electrónica a través del portal de Internet <http://www.compranet.sonora.gob.mx>, o exclusivamente para consulta en las oficinas de la **Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios** ubicadas en **Centro de Gobierno, edificio Hermosillo, tercer nivel, Comonfort y Paseo Río Sonora, Seris C.P. 83260, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora** a partir del día **3 de noviembre del 2023** y hasta el **21 de noviembre del 2023**.

Si solo requiere consultar la información y/o documentos electrónicos de la convocatoria podrá entrar a la opción “Detalles”, si desea participar deberá manifestar su interés y pulsar en “Participar”, al momento de entrar a la opción “Participar” le será solicitado su RFC, su password o contraseña y señalar “No soy robot”.

- B. Actos relativos al presente procedimiento de contratación:
 - **La junta de aclaraciones** se celebrará el día **14 de noviembre del 2023** a las **12:00 horas** en el **Centro de Capacitación del Gobierno del Estado de Sonora**, ubicado en el **Centro de Gobierno, edificio México, quinto piso, colonia Proyecto Río Sonora C.P. 83270, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora**.
 - **La presentación y apertura de proposiciones** se celebrará el día **22 de noviembre del 2023** a las **12:00 horas** en el **Centro de Capacitación del Gobierno del Estado de Sonora**, ubicado en **Centro de Gobierno, edificio México, quinto piso, colonia Proyecto Río Sonora C.P. 83270, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora**.
 - **La junta para la emisión del fallo** se celebrará el día **27 de noviembre del 2023** a las **12:00 horas** en el **Centro de Capacitación del Gobierno del Estado de Sonora**, ubicado en el **Centro de Gobierno, edificio México, quinto piso, colonia Proyecto Río Sonora C.P. 83270, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora**.

- **La fecha para la firma del contrato** es el **1 de diciembre del 2023** a las **12:00 horas** en las oficinas de la **Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios** ubicadas en **Centro de Gobierno, edificio Hermosillo, tercer nivel, Comonfort y Paseo Río Sonora, Seris C.P. 83260, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.**
- C. La contratación abarcará el ejercicio fiscal 2023.
- D. A los actos de esta licitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
- E. El registro de los participantes se efectuará por lo menos treinta minutos antes del acto de la presentación de la apertura de proposiciones. Lo anterior será optativo para los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien o quienes decidan presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.
- F. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que se considerarán vigentes durante el proceso de licitación.
- G. Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.
- H. Al finalizar cada acto (junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo), se fijará un ejemplar del acta correspondiente por un término de al menos cinco días hábiles en las oficinas de la **Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios** ubicadas en **Centro de Gobierno, edificio Hermosillo, tercer nivel, Comonfort y Paseo Río Sonora, Seris C.P. 83260, en la Ciudad de Hermosillo**. Del mismo modo se difundirá un ejemplar del acta respectiva en CompraNet Sonora para efectos de notificación a los licitantes que no hayan asistido a los actos.
- I. A la presente convocatoria se anexa el **Formato 1**, en el que constará la verificación de la recepción de los documentos que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en relación con los documentos requeridos en la convocatoria a la licitación. La falta de presentación de este formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto.
- J. No se recibirán proposiciones ni se celebrarán contratos con personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría General en los términos del Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y Título Cuarto, Capítulo Cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Sonora y el artículo 60 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.
- K. Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- L. Lo no previsto en la presente licitación se sujetará a los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, y de las demás disposiciones que de ella se deriven, en lo que corresponda, el Código Civil para el Estado de Sonora, la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora.

APARTADO II. ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

1. CRITERIOS GENERALES.

- A. Para la valoración de la propuesta técnica y propuesta económica se utilizará el criterio **de puntos y porcentajes**.
- B. **La descripción completa** de la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA” objeto de esta licitación, así como sus condiciones técnicas, se establecen en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de la presente convocatoria.
- C. La convocante no aceptará opciones y/o condiciones que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el anexo 1 relativo a la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA” objeto del presente procedimiento de contratación.
- D. El **idioma** en que deberán presentarse las proposiciones será el **ESPAÑOL** y lo correspondiente a folletos en caso de venir en otro idioma deberá de traer una traducción fiel del documento.
- E. La **moneda** en que se cotizará y efectuará el pago de los bienes será en **PESOS MEXICANOS**.
- F. El precio de la proposición es precio fijo a partir de la apertura de proposiciones y hasta la culminación del respectivo contrato.
- G. El monto económico de la proposición deberá de ofertarse sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y se expresará con número y letra, en el entendido de que en caso de existir diferencia entre la cantidad señalada con número y escrita con letra, será esta última la que se considerará como válida.
- H. El Proveedor licitante deberá de contar con experiencia en el suministro de materiales, útiles y bienes que conforman las especificaciones técnicas.

APARTADO III. JUNTA DE ACLARACIONES

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos, los datos generales del interesado y en su caso, del representante. Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Presencial.

Los licitantes deberán enviar su solicitud de aclaraciones junto con el escrito de interés en participar en la licitación a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora señalada es decir hasta el día 13 de noviembre de 2023 a las 12:00 horas, para realizar la junta de aclaraciones y su entrega será en la Dirección General de Adquisiciones de la Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios de la Oficialía Mayor, antes de la fecha y hora señalada para realizar la junta de aclaraciones en las oficinas ubicadas en **Centro de Gobierno, edificio Hermosillo, tercer nivel, Comonfort y Paseo Río Sonora, C.P. 83280. Teléfono: (662) 319-37-95, Hermosillo, Sonora** y deberán ser remitidas por correo electrónico a virginia.fuentes@sonora.gob.mx y dqadquisiciones@sonora.gob.mx (versión Word 6.0 o superior). Aclarando que después de este horario ya no se recibirán preguntas.

Si el escrito antes mencionado no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador, por lo que la convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que indique el sello de recepción del Área contratante.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante. A la solicitud de aclaraciones se deberá de acompañar una

versión electrónica con archivo editable, esto para facilitar las respuestas en la junta de aclaraciones. Cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al licitante en la junta de aclaraciones.

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los participantes.

La convocante podrá celebrar las juntas de aclaraciones que consideren necesarias, atendiendo a características de los bienes y servicios objeto de la licitación.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

En el caso de presentación de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrán presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y el procedimiento de contratación.

APARTADO IV.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DE SU DESARROLLO

En cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se comunica a los licitantes que la entrega de proposiciones se hará **EN SOBRE CERRADO QUE CONTENDRÁ LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

La documentación distinta a la propuesta técnica y la propuesta económica podrán entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre cerrado.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, será presidido por el servidor público designado por el titular del área contratante de la convocante, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto. A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto.

Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado de acuerdo a lo mencionado en el apartado I numeral 5 inciso E) de esta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

Las proposiciones que se presenten en el acto de presentación y apertura de proposiciones serán recibidas para su posterior evaluación, por lo que no será desechada ninguna de ellas durante dicho evento.

En la apertura del sobre cerrado, únicamente se hará constar la documentación presentada por cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido. Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, la convocante anotará en el formato de “verificación de la recepción de los documentos”, la documentación entregada por el licitante.

Además, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, se optará entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, en este último caso, solo se dará lectura al importe total de cada proposición. En el acta que se derive de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado.

Durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no será desechada la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la proposición tampoco será desechada.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno que, en forma conjunta con el **servidor público designado**, rubricarán la **propuesta económica** de las proposiciones presentadas.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato. Esto sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio respectivo a se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

APARTADO V.

REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN

Los licitantes entregarán junto con el sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su **identificación oficial vigente con fotografía**, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Los documentos que integrarán la proposición son los siguientes:

DOCUMENTO NO. 1

CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Constancia de verificación de documentos que la licitante entrega en el acto de presentación y apertura de proposiciones (Requisito opcional) **FORMATO NO. 1**

DOCUMENTO No. 2
COMPROBANTE DE PAGO DE INSCRIPCIÓN.

El licitante deberá de presentar original (para su cotejo) y copia simple del recibo de pago de su inscripción para participar en el presente procedimiento de contratación, así como la impresión de pase de caja que arroja el sistema Compranet Sonora.

DOCUMENTO No. 3
ESCRITO DE CONTAR CON FACULTADES SUFICIENTES PARA PARTICIPAR.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante o su representante podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. En caso de que el invitado cuente con dirección de correo electrónico, deberá de proporcionarlo.
FORMATO NO. 2

Así mismo deberá adjuntar la siguiente documentación:

PERSONAS MORALES:

- Original o copia certificada y copia simple del testimonio del acta constitutiva de la empresa, así como las más recientes de sus modificaciones en su caso, donde el objeto social describa concordancia entre la actividad y el motivo que se concursa en la presente convocatoria.
- Original o copia certificada y copia simple de la escritura notarial que acredite al apoderado legal de la empresa, **subrayando las líneas de la o las páginas donde se le confieren dichos poderes.**
- Constancia de Situación Fiscal Actualizada y Cedula Fiscal (RFC).
- Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial del apoderado legal de la empresa, preferentemente credencial de elector o pasaporte vigente.

PERSONAS FÍSICAS:

- Original o copia certificada y copia simple del acta de nacimiento.
- Constancia de Situación Fiscal Actualizada y Cedula Fiscal (RFC), donde se especifique actividad relacionada con el objeto de este proceso de licitación.
- Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial, credencial de elector o pasaporte vigente.

En caso de cambio de domicilio fiscal tanto las personas físicas como morales deberán presentar el aviso de actualización o modificación de situación fiscal, que contiene resumen de datos del contribuyente, ubicación y tipo de aviso presentado.

DOCUMENTO NO. 4
CAPACIDAD TECNICA DE LA EMPRESA

Acreditar la suficiencia de recursos humanos capacitados y materiales con que cuente la empresa, presentando para este concepto: Organigrama, contratos formalizados en el sector público y/o privado y cartas conformidad de entrega satisfactoria, capacidad de los recursos de equipamiento de todo el parque vehicular con que cuente (facturas y tarjetas de circulación); o en su caso, original de la carta de respaldo de empresa especialista en el transporte federal de mercancías, currículum de la empresa donde se describa su objeto y actividades principales, indicando domicilio fiscal y domicilio operativo, presentando comprobante de domicilio de ambos, esto para garantizar, en caso dado, el correcto y completo cumplimiento del contrato, número de empleados, sucursales (en su caso), relación de bienes muebles e inmuebles, etc.

**DOCUMENTO NO.5
CAPITAL CONTABLE**

Los Ingresos del licitante deberán ser equivalentes al 20 (veinte) por ciento del monto total de su oferta económica, acreditable mediante la última declaración fiscal anual 2022 y la última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta 2023 presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Lo anterior con fundamento en el art. 39 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

**DOCUMENTO NO.6
ARTÍCULO 56 Y 70 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY**

Escrito mediante el cual el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 56 y 70 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora. **FORMATO NO. 5**

**DOCUMENTO NO.7
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

Declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **FORMATO NO.6**

**DOCUMENTO NO. 8
MIPYMES (Requisito opcional)**

Las MIPYMES podrán participar con ese carácter, a través de la presentación de cualquiera de los documentos siguientes:

Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o

Escrito en el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, utilizando para tal fin el **FORMATO 7**, que para tal efecto se anexa a la presente convocatoria.

La presentación de este documento es opcional para los participantes

**DOCUMENTO NO.9
ACUSE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE LA AUTORIDAD FISCAL**

Documentos en los que conste el acuse de recepción de solicitudes de opinión positiva ante las autoridades fiscales competentes, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del licitante a quien se adjudique el contrato, correspondientes a lo siguiente:

SAT: Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria. (Vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión).

IMSS: Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. (Vigencia de quince días de la fecha en que haya sido generada).

INFONAVIT: Constancia de situación fiscal vigente ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. (Vigencia 30 días naturales contados a partir del día de su emisión).

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS: Constancia de no adeudo de contribuciones estatales y federales coordinadas vigente. La obtención de esta constancia podrá realizarse de la manera siguiente:

En línea, en el portal a través de la Cuenta Única del Contribuyente <https://cuentaunica.siafhacienda.gob.mx/Account/Login>.

De forma personal en **Agencias Fiscales** y Sub-Agencias del Estado de Sonora, o bien podrá consultar en el Teléfono (662)1084000 Ext. 4165, y en el correo electrónico: cmurrieta@haciendasonora.gob.mx o vrojel@haciendasonora.gob.mx.

En caso de que el licitante no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá presentar original y copia simple para su cotejo del convenio que haya celebrado para tal efecto con la autoridad correspondiente, en los términos de la normatividad aplicable.

DOCUMENTO NO.10 ESCRITO DE LA CONDUCTA Y ACTITUD DEL LICITANTE VINCULADO A LA CONTRATACIÓN

Escrito dirigido a la convocante, que debe presentar el licitante o su representante, en el que manifieste que se conducirá con ética, apego a la verdad y honestidad en todo acto y actitud vinculado a las contrataciones públicas, independientemente del carácter o calidad con el que se ostente, sin que dé motivo a actos de corrupción a lo largo de todo el procedimiento de contratación hasta su culminación, evitando, en todo momento, ofrecer, prestar, regalar, condicionar, entregar o cualquier otro que se le asemeje, por sí o por interpósita persona, por cualquier motivo, prestaciones, servicios, dinero o cualquier otro bien a cualquier servidor público en el procedimiento de contratación; esto en apego a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora.

En el escrito mismo escrito deberá de manifestar que durante el procedimiento de contratación, se abstendrá de incurrir en alguna o algunas de las infracciones que dispone artículo 7° de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora. **FORMATO NO.8**

DOCUMENTO NO. 11 NO ENCONTRARSE IMPEDIDO POR DISPOSICIÓN LEGAL O INHABILITADO POR ALGUNA AUTORIDAD

Presentación un escrito dirigido a la convocante, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inscrito en el sistema nacional de particulares de la plataforma digital nacional, por lo que no cuenta con impedimento por disposición legal, o inhabilitado por resolución de autoridad competente para realizar contrataciones con los entes públicos, esto de acuerdo con el artículo 60 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora. **FORMATO NO. 9**

DOCUMENTO NO. 12 NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL TÍTULO TERCERO CAPÍTULO III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES DEL ESTADO DE SONORA

El licitante deberá de presentar un escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de las disposiciones previstas en el Título Tercero Capítulo III de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora. **FORMATO NO. 10**

DOCUMENTO NO. 13 ESCRITO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O BIEN DE NO ACTUALIZARSE CONFLICTO DE INTERÉS.

Si el **particular** no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, deberá de presentar un escrito bajo protesta de decir verdad donde hagan tal manifestación. **FORMATO NO. 11**

Ahora bien, en caso de que el **particular** desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, deberá de presentar un escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

En caso de que el licitante sea **persona moral**, presentará la manifestación que le sea aplicable, respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. **FORMATO NO. 12**

DOCUMENTO NO. 14 DE LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL (REQUISITO OPCIONAL)

En caso de que el licitante desee que sean publicados sus datos personales e información de carácter confidencial, deberá expresar su consentimiento a través de un **escrito libre** dirigido a la convocante, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° fracciones VI y VII, 19, 21 y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora y artículo 3° fracción XVIII, 107 y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora. **La presentación de este documento es opcional para los participantes. FORMATO NO.13**

Este documento deberá estar firmado por el titular de la información, o en su caso por su representante legal, quien deberá contar con facultades otorgadas por el titular.

DOCUMENTO NO.15 ESCRITO RELATIVO A LA NACIONALIDAD MEXICANA DEL LICITANTE Y GRADO DEL CONTENIDO NACIONAL

El licitante deberá presentar un escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

Que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la secretaría verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de cuando menos el 65%. **FORMATO NO. 14.**

DOCUMENTO NO. 16 CONVENIO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS (REQUISITO OPCIONAL)

El convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. La presentación de este documento es opcional para los participantes. **ANEXO 2**

DOCUMENTO NO.17 DECLARACIÓN DE SER PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD O BIEN TRATÁNDOSE DE EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (REQUISITO OPCIONAL)

La manifestación del licitante mediante un escrito libre dirigido a la convocante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad.

**DOCUMENTO NO.18
DATOS BANCARIOS**

El invitado o su representante, deberá de presentar un escrito dirigido a la convocante, en el cual nos incluya los siguientes datos. ANEXO 4.

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
 - Registro Federal de Contribuyentes;
 - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
 - Nombre(s) del(los) banco(s); y
 - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. **Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.**

**DOCUMENTO NO.19
PROPOSICIÓN TÉCNICA**

En este documento **FORMATO 3** el licitante deberá de detallar las características de los bienes que se ofertan, en relación con lo solicitado en el Anexo Técnico número 1.

**DOCUMENTO NO. 20
PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Este documento se presentará en el **FORMATO NO. 4**, de la presente convocatoria, la oferta económica se formulará sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y se expresará con número y letra, en el entendido de que en caso de existir diferencia entre la cantidad señalada con número y escrita con letra, será esta última la que se considerará como válida.

Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

**APARTADO VI.
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

1.- ASPECTOS GENERALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Toda vez que la adquisición que se pretende contratar por medio de la presente licitación no se encuentra estandarizado en el mercado, deben cumplir con las descripciones del anexo técnico. El factor preponderante que se considerará para realizar la adjudicación no es el precio, por lo que esta convocante determina utilizar el criterio de puntos o porcentajes. La puntuación máxima para obtener es de 100 puntos, de los cuales 50 puntos corresponden a la propuesta técnica y 50 puntos a la propuesta económica.

La convocante evaluará en primer término las propuestas técnicas y posteriormente las propuestas económicas, en el entendido de que la convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido cuando menos 37.5 puntos, de conformidad con la disposición Octava del Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación.

Sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante cuya proposición haya cumplido los requisitos legales, su propuesta técnica haya obtenido 37.5 o más puntos y la suma de éstos, con los puntos obtenidos en la propuesta económica, obtenga como resultado la mayor puntuación combinada.

Se procederá a evaluar técnicamente las propuestas de cada licitante que cumpla con las especificaciones requeridas, por lo que la convocante considerará en condiciones de equidad, todas y cada una de las proposiciones presentadas por los licitantes previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Así como aquellas que hayan resultado de la junta de aclaraciones y deberá emitir, elaborar, detallar y firmar los dictámenes correspondientes, en cuanto a la aceptación o rechazo de los bienes ofertados y documentación presentada, motivando y fundamentando las causas de desechamiento o descalificación.

El área técnica, tendrá la responsabilidad de analizar toda la documentación de las proposiciones técnicas, y es el área responsable de emitir el dictamen que servirá como fundamento para emitir el fallo.

Durante de las proposiciones a través del criterio de puntos o porcentajes se considerará lo siguiente:

PROPUESTA TÉCNICA

RUBRO 1. Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica.

En este rubro se asignarán hasta 25 puntos, distribuidos en los siguientes 2 subrubros:

Subrubro	Puntos a asignar
Características técnicas descritas en anexo 1 de las presentes bases.	20 puntos
Contenido nacional: manifestar que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con cuando menos el 65% del porcentaje de contenido nacional (Formato No. 14).	5 puntos

RUBRO 2. Capacidad del licitante.

En este rubro se asignarán hasta 9 puntos, distribuidos en los siguientes subrubros:

Subrubro	Puntos a asignar
Capacidad de los recursos económicos. El licitante deberá acreditar que sus ingresos son equivalentes al 20 (veinte) por ciento del monto total de su oferta económica, acreditable mediante la última declaración fiscal anual 2022 y la última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta 2023 presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). (Documento No. 5)	5 puntos
Capacidad de los recursos de equipamiento Para acreditar la capacidad de equipamiento, el licitante deberá entregar facturas y tarjetas de circulación de todo el parque vehicular con que cuente, o en su caso, original de la carta de respaldo de empresa especialista en el transporte federal de mercancías.	3 puntos
Participación de discapacitados o empresas que cuentan con trabajadores con discapacidad de cuando menos del 5% de la totalidad de su planta de empleados cuya antigüedad no sea inferior a seis meses. Para que el Licitante pueda acceder a este punto deberá acreditarlo con la copia del acta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.	0.5 punto
Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica. El licitante deberá acreditar haber producido los bienes objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones.	0.5 punto

RUBRO 3. Experiencia y especialidad del licitante.

En este rubro se asignarán hasta 6 puntos, distribuidos en los siguientes subrubros:

Subrubro	Puntos máximos a asignar
<p>Experiencia.</p> <p>Se refiere al mayor tiempo suministrando bienes similares a los requeridos en el procedimiento de contratación de que se trate. El licitante deberá demostrar experiencia de al menos 1 año en proyectos similares con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta constitutiva o constancia de situación fiscal según sea el caso, con la que acredite que dentro de su objeto social se encuentra la producción o comercialización de los bienes objeto de la presente convocatoria. • Curriculum del licitante, en el cual se acredite los clientes, listado de contratos de bienes similares con el sector público y/o privado, incluyendo los contratos completos, legibles, firmados, adjuntando una cédula en formato libre donde relacione los mismos, el sujeto o institución contratante, en el que se presente documento contractual. 	2 puntos
<p>Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha suministrado material con las características, condiciones y cantidades similares a las establecidas en la convocatoria y las presentes bases.</p> <p>La convocante asignará el máximo de puntuación o unidades porcentuales que haya determinado, al licitante que presente el mayor número de contratos o documentos que cubran los supuestos antes señalados. A partir de este máximo asignado, la convocante realizará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón del número de contratos o documentos presentados respecto de la especialidad.</p> <p>En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando acredite 5 o más contratos. (Puntuación 4) • Cuando acredite de 3 a 4 contratos. (Puntuación 3) • Cuando acredite de 1 a 2 contratos. (Puntuación 1) 	4 puntos

RUBRO 4. Cumplimiento de contratos.

En este rubro se asignarán hasta 10 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

<p>Se deberá asignar mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, a partir del mínimo establecido por la convocante, y al resto de los licitantes se les asignarán puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acreditó haber cumplido.</p> <p>En caso de no presentar el mínimo de contratos requerido, no se asignará puntuación o unidades porcentuales.</p> <p>En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de contratos o documentos para acreditar el cumplimiento de contratos, la convocante deberá dar la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto;</p> <p>Para acreditar el cumplimiento satisfactorio de contratos, se deberá presentar copia simple de los oficios de las dependencias o entidades mediante los cuales se manifieste que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando acredite 5 o más contratos. (Puntuación 10) • Cuando acredite de 3 a 4 contratos. (Puntuación 7) • Cuando acredite de 1 a 2 contratos. (Puntuación 4) 	10 puntos
---	-----------

PROPUESTA ECONÓMICA

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y solo se considerará el precio neto propuesto.

La propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas. Equivale a 50 (cincuenta) puntos.

2. ASPECTOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICAS DE LAS PROPUESTAS

Sólo se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica haya obtenido al menos 37.5 de los 50 puntos.

La evaluación de las propuestas se dividirá de la siguiente manera:

50% para la propuesta técnica.

50% para la propuesta económica.

El análisis de la documentación económica será efectuado por la Dirección General de Adquisiciones y las áreas técnicas designadas por la convocante.

El total de puntuación de la propuesta económica tendrá un valor numérico máximo de 50, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación máxima.

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula: La forma de evaluación de la proposición, económica y técnica para la adjudicación y fallo, se hará aplicando el criterio de evaluación por puntos y porcentajes, como lo establece el tercer párrafo del Art. 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora; presentando a continuación los criterios específicos que se utilizarán para ello conforme a lo dispuesto en los “Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes de los procedimientos de contratación” emitidos por la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, según corresponda. La adjudicación se realizará a la propuesta que obtenga una mayor puntuación o unidades porcentuales del total de la proposición, resultado de la suma de la evaluación de la propuesta técnica y la propuesta económica.

CÁLCULO DE LA PUNTUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

$PPE = MPemb \times 50 / MPI$

Donde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la Propuesta Económica;

MPemb= Monto de la propuesta económica más baja, y

MPI= Monto de la i-ésima propuesta económica.

En apego a lo previsto en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, para la adjudicación del contrato, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

En caso de empate entre 2 o más propuestas, se procederá conforme a lo dispuesto por la Ley. En caso de subsistir el empate entre las personas del sector MIPYMES, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen tal carácter, la adjudicación del contrato se realizará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que

ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La forma de evaluación de la proposición, económica y técnica para la adjudicación y fallo, se hará aplicando el criterio de evaluación por puntos y porcentajes, como lo establece el último párrafo del Art. 20; presentando a continuación los criterios específicos que se utilizarán para ello:

La adjudicación se realizará a la propuesta que obtenga una mayor puntuación o unidades porcentuales del total de la proposición, resultado de la suma de la evaluación de la propuesta técnica y la propuesta económica. Lo anterior se expresa en la siguiente fórmula.

CÁLCULO DE LA PUNTUACIÓN TOTAL DE LA PROPOSICIÓN
$PT_j = TPT + PPE$ Para toda $j = 1, 2, \dots, n$
Donde: PTJ= Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición; TPT= Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Técnica; PPE=Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La proposición solvente más conveniente para la convocante será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme en lo dispuesto en el numeral Sexto de los “Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes de los procedimientos de contratación” emitidos por la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, según corresponda, condiciones legales, técnicas y económicas que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Una vez llevada a cabo la valoración de las proposiciones conforme a los términos que dispone la Ley de la materia, la convocante elaborará el dictamen respectivo el cual debe ser firmado por todos los servidores públicos involucrados en la evaluación, mismo que servirá como soporte para realizar la adjudicación del contrato respectivo, documento que se integrará al expediente de esta licitación.

Las propuestas desechadas durante la licitación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción, conforme lo establece el último párrafo del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

4.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO:

- La omisión de algún requisito establecido en la convocatoria, cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta.
- La omisión algún escrito o manifestación bajo protesta de decir verdad, solicitado como requisito de participación en el presente procedimiento de contratación y previsto en la Ley de la materia, o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Estatal.
- Las proposiciones de aquellas personas que presenten en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.
- La presentación de más de una proposición por licitación.

- e. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- f. Si existe determinación emitida por autoridad competente, sobre la falsedad de información presentada por el licitante, durante el proceso de la Licitación Pública Nacional Presencial.
- g. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Presencial que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, detectada durante el proceso de evaluación de las proposiciones.

5.- LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁ POR SUBPARTIDAS

Una vez llevada a cabo la valoración de las proposiciones conforme a los términos que dispone la Ley de la materia, la convocante elaborará el dictamen respectivo el cual debe ser firmado por todos los servidores públicos involucrados en la evaluación, mismo que servirá como soporte para realizar la adjudicación del contrato respectivo, documento que se integrará al expediente de esta Licitación Pública Nacional Presencial.

Las propuestas desechadas durante la licitación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción, conforme lo establece el último párrafo del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

APARTADO VII LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN

1.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se declara desierta la licitación cuando:

- a) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- b) Los precios de todos los bienes ofertados no resulten aceptables.
- c) No se presenta ninguna propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

2.- DECLARACIÓN DE CANCELACIÓN

La convocante podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los **bienes**, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante. De presentarse tal situación, se precisará el acontecimiento que motiva la decisión y se hará del conocimiento de los licitantes, a la Secretaría de la Contraloría General y a la Oficialía Mayor. Contra la determinación de la cancelación de la licitación, partidas o conceptos no será procedente recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Sonora cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan.

APARTADO VIII. EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN

La convocante emitirá un fallo, el cual se dará a conocer en la fecha y hora señaladas en la presente convocatoria, a la que libremente podrán asistir los licitantes que presentaron su proposición, entregándoseles copia de este y se levantará el acta respectiva.

El fallo contendrá lo siguiente:

- La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
- La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y
- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la licitación o alguna partida, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de esta Ley.

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de CompraNet-Sonora.

APARTADO IX. SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

"La Secretaría de la Contraloría General, podrá suspender el proceso en cualquiera de sus etapas, cuando se detecte alguna irregularidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 inciso B), fracción V de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Sonora".

APARTADO X. CONTRATACIÓN

1.- OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y de conformidad con la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, o aquella que en el futuro la sustituya, en los procedimientos de contratación regulados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto

exceda de (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, la persona física o moral que resulte adjudicada, **deberá hacer público la opinión del cumplimiento** en términos del procedimiento señalado en la regla 2.1.25 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2023, o aquella que en el futuro la sustituya.

El licitante al cual se le adjudique el contrato deberá presentar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Regla primera para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social).

Asimismo, deberá presentar documento vigente de “Opinión de Cumplimiento en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, esto de conformidad con las disposiciones en materia fiscal, en relación con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)

En términos del artículo 24 BIS del Código Fiscal del Estado de Sonora, en ningún caso celebrará el contrato, con las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, salvo que celebren convenio con autoridades fiscales en los términos que dicho código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan con el contrato a celebrar.

Tratándose de proposiciones conjuntas, los documentos relativos al cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social, se deberán presentar por cada uno de los obligados en dicha proposición.

En caso de que el licitante no se encuentre al corriente en el pago de adeudos de Obligaciones Fiscales Federales (SAT) y de Seguridad Social (IMSS), así como en sus Obligaciones Fiscales del Estado de Sonora y aportaciones y amortizaciones del (INFONAVIT) respectivamente, deberán presentar original y copia simple para su cotejo del convenio con las autoridades correspondientes.

La opinión positiva en materia de seguridad social en comentario deberá generarla en un plazo máximo de 15 días hábiles previos a la fecha de su presentación.

El proveedor adjudicado deberá de presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social con vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, por lo que deberá crearla en la misma fecha de la firma del contrato.

2.- PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO

El licitante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos a la convocante:

- I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
- II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

3.- FIRMA DEL CONTRATO

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato y obligará a la convocante y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en las bases de la presente licitación y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la convocante realizará la requisición de los bienes de que se trate.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

El proveedor adjudicado no estará obligado a entregar los bienes, si la convocante, por causas imputables a la misma, no firma el contrato. En este supuesto, la convocante, a solicitud escrita del participante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la convocante.

La convocante queda facultada para consultar, en cualquier momento, el estatus de la empresa adjudicada en a los listados emitidos por el Servicio de Administración Tributaria, respecto a Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS) y Empresas que Deducen Operaciones Simuladas (EDOS) y en caso de aparecer dentro de los mismos, la convocante no celebrará el contrato y en caso de haberse celebrado será rescindido.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

Atendiendo a lo establecido en el anexo técnico y en la presente convocatoria, el proveedor deberá de iniciar la **entrega de los bienes** objeto de contratación a partir de la notificación del fallo y a concluirlos a más tardar el **31 de diciembre del 2023.**

La vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato y hasta el día **31 de diciembre del 2023.**

5.- LUGAR DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción de los **bienes** objeto de esta contratación serán entregados armados y/o ensamblados en los domicilios señalados en el Anexo 1 y en los horarios proporcionados al o a los licitantes ganadores por la convocante, donde se realizará la verificación de las especificaciones y, en su caso, la aceptación de los bienes, por lo que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

Dicha entrega será libre a bordo, razón por la cual no se aceptará condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros u otros.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de la convocante, el servidor público designado extenderá la constancia de entrega-recepción de cumplimiento de las obligaciones contractuales en la fecha o plazo establecido, lo anterior para iniciar los trámites de cancelación de las garantías de cumplimiento del contrato.

6.- FORMA DE PAGO

El precio pactado en el contrato será **Fijo.**

La convocante efectuará el pago del precio de los **bienes** al proveedor adjudicado, a partir de que esté presente la factura respectiva y previa entrega de los **bienes** en los términos del contrato, mismo pago que no podrá exceder los veinte días naturales en los términos antes mencionados.

Para efectos de contabilizar el plazo de pago se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el proveedor los entregue a la convocante, junto con el bien, en términos del contrato y la convocante los reciba a satisfacción conforme a los lineamientos aplicables para promover la agilización del pago.

El pago de los **bienes** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento

En caso de incumplimiento en el o los pagos a que se refiere este apartado, la convocante, a solicitud del proveedor, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Sonora en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del proveedor.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la convocante.

6.1.- LAS DEDUCCIONES DE RETRIBUCIONES Y RETENCIONES DE IMPUESTOS DEBERÁN CALCULARSE DE LA MANERA SIGUIENTE

A. “EL PROVEEDOR” autoriza a la **Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Sonora** para que deduzca de las retribuciones realizadas el 2 (dos) al millar, correspondiente al pago por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes en la materia encomiendan a la Secretaría de la Contraloría General, atendiendo a lo señalado por el artículo 326 fracción VI numeral 1 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

B. “EL PROVEEDOR” autoriza a **Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Sonora** para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción “A”, por concepto de impuesto para el sostenimiento de las Universidades de Sonora, atendiendo a lo señalado por el artículo 249 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

C. “EL PROVEEDOR” autoriza a **Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Sonora** para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción “A”, por concepto de impuesto para beneficio del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, atendiendo a lo señalado por el artículo 289 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

Asimismo “EL PROVEEDOR” autoriza a **Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Sonora** para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción “A”, por concepto de impuesto con la finalidad de conservar y crear infraestructura educativa, atendiendo a lo señalado por el artículo 292 bis de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

7.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

La convocante podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones al contrato respectivo, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el **20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el costo de los servicios sea igual al pactado inicialmente.**

La convocante, podrá ampliar la vigencia del contrato instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los **bienes** siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

Cuando la convocante requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de los **bienes** contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la convocante, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo; en estos casos no procederá aplicar al proveedor penas convencionales por atraso.

Tal modificación se formalizará por escrito mediante la celebración de un Convenio Modificatorio y deberá suscribirse por el servidor público de la convocante que lo haya celebrado, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual el proveedor realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento.

La convocante se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

8.- GARANTÍAS DE LOS BIENES

El proveedor se obliga a otorgar a la convocante, las siguientes garantías:

Garantía de los **bienes**. - El proveedor deberá de proporcionar a la convocante, al momento de la entrega de los **bienes**, una garantía por la calidad de los mismos, por 12 meses, la cual se constituirá **indicar la forma de garantizarla, pudiendo ser mediante de póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.**

9- FORMA, TÉRMINOS Y PORCENTAJE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 54 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

La obligación garantizada será **DIVISIBLE** la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas), por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento la convocante hará efectiva la garantía.

Dicha garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los **diez días naturales siguientes a la firma del contrato**, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo y deberá constituirse por el proveedor ganador mediante fianza a favor de **la Tesorería del Estado**, dicha fianza deberá ser expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A.** Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA CONVOCANTE”**.

Para responder de las responsabilidades que resulten a cargo del proveedor derivados del contrato, la citada fianza deberá estar vigente durante la vigencia del Contrato y será presentada en su totalidad a la **C. Virginia del Socorro Fuentes Carreto, Subsecretaria de Recursos Materiales y Servicios de la Oficialía Mayor**, en el domicilio ubicado en **Centro de Gobierno, edificio Hermosillo, tercer nivel, Comonfort y Paseo Río Sonora, C.P. 83280 Teléfono: (662) 319-37-95. Hermosillo, Sonora**

Las garantías que se otorguen para responder de las obligaciones contractuales del proveedor son independientes a las penas convencionales pactadas en el contrato.

La garantía otorgada deberá ajustarse cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato.

10.- DEVOLUCIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES

Los **bienes**, se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica y económica.

La convocante, a través del administrador del contrato, rechazará los **bienes**, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose el proveedor en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para la convocante, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

El Administrador del Contrato notificará al proveedor de las deficiencias detectadas y de su reposición a través de **escrito**, obligándose este a responder por el 100% de los **bienes devueltos** en un plazo de 10 (diez) **días HÁBILES** a partir de su notificación.

Los **bienes** devueltos se tendrán por no recibidos hasta su total reposición conforme a los requerimientos técnicos y condiciones estipuladas en el contrato, por lo que, en caso de no reponer en su totalidad dentro del plazo señalado, se aplicarán las penas convencionales que procedan y en su caso se optará por rescindir el contrato, además se notificará a la Secretaría de la Contraloría General con el fin de que resuelva si procede o no su inhabilitación.

La convocante, a través del administrador del contrato podrá no aceptar los **bienes** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los **bienes**, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

11.- DEDUCCIONES AL PAGO POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL CONTRATO

La convocante aplicará deducciones al pago por **el incumplimiento parcial o deficiente**, en que incurra el proveedor conforme a lo estipulado en el contrato y sus anexos respectivos, sobre el monto de los **bienes** proporcionados en forma parcial o deficiente.

El límite de incumplimiento es de **5%** de deficiencias, a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI (documento XML) o factura electrónica que el proveedor presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá al proveedor que realice el pago de la deductiva a través de transferencia bancaria a **cuenta de la Tesorería del Gobierno del Estado de Sonora**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de la convocante, a través de **escrito**, dentro de los **cinco días naturales** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

El porcentaje de las deducciones será determinado por la convocante en el Contrato.

12.- PENAS CONVENCIONALES

Cuando el proveedor incurra **en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas** de entrega de los **bienes**, a satisfacción de la convocante, ésta por conducto del administrador del contrato aplicará una pena convencional equivalente al **0.5%** sin incluir el IVA, sobre el monto de los **bienes**, no proporcionados, de conformidad con lo estipulado en el contrato y sus respectivos anexos.

La notificación al proveedor se hará a través de **escrito** por parte del Administrador del Contrato, informando el cálculo de la pena convencional, dentro de los **cinco días hábiles** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

La contraprestación de los **bienes** quedará condicionada, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. En caso de rescisión del contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penalizaciones se aplicarán en EL CFDI (DOCUMENTO XML) o factura electrónica que el proveedor presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

El pago de la pena podrá efectuarse a través de **transferencia bancaria a cuenta del Gobierno del Estado de Sonora** según corresponda por concepto de los **bienes**.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El porcentaje de las penas convencionales será determinado por la convocante en el Contrato.

13.- IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la **adquisición de bienes**, serán pagados por el proveedor, mismos que no serán repercutidos a la convocante.

La convocante sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

14.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

El proveedor no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la convocante.

15.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, la convocante, en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los **bienes**, de manera temporal, quedando obligado a pagar al proveedor, aquellos **bienes**, que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud previa del proveedor y dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, según corresponda.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la convocante así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato.

16.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los **bienes**, originalmente pactados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la convocante, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con

motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Contraloría General, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna para la convocante.

Cuando la convocante determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al proveedor, sustentando en un dictamen fundado y motivado tal determinación, en el que se precisen las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará al proveedor la parte proporcional de los **bienes**, suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

17.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

La convocante podrá optar por la rescisión del contrato, si se determina que el proveedor incurre en incumplimiento parcial o deficiente de sus obligaciones respecto a las partidas o conceptos que integran dicho instrumento y de acuerdo con las causales y previsiones estipuladas para ello en el mismo. La rescisión del contrato se hará conforme al procedimiento siguiente:

I.- Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **cinco días hábiles** exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la convocante contará con un plazo de **quince días hábiles** para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo, y

III.- Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la convocante por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

APARTADO XI. INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 fracción XIV, 75, 76 y 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora los licitantes podrán presentarse inconformidades directamente en las oficinas de la Secretaría de la Contraloría General, dentro de los seis días hábiles siguiente a los actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, dentro del horario de 8:00 a 14:30 horas, cuyas oficinas se ubican en: Segundo Nivel, Edificio Hermosillo, Centro de Gobierno, Boulevard Paseo Río Sonora Norte 72, Colonia Villa del Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.

"Cuando el inconforme solicite la suspensión, éste deberá garantizar los daños y perjuicios que pudiera ocasionar, mediante fianza por el monto que fije la Secretaría de la Contraloría General, de conformidad con los lineamientos que al efecto expida; sin embargo, el tercero perjudicado podrá dar contrafianza equivalente a la que corresponda a la fianza, en cuyo caso quedará sin efecto la suspensión (artículo 80, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora).

De conformidad con lo preceptuado en el penúltimo párrafo del artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, cuando una inconformidad se resuelva como no favorable al promovente por

resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de contratación, se le impondrá multa conforme lo establece el artículo 69 de la Ley citada”.

XII.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Será responsabilidad del licitante tener conocimiento de las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente en los aspectos tributarios, administrativos y de legislación sobre la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y su Reglamento.

Para la interpretación y cumplimiento del contrato respectivo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en la presente documentación y en el modelo de contrato (**Anexo 3**), el licitante acepta someterse a la jurisdicción de los Tribunales Estatales, con sede en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, por lo que deberá renunciar al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Hermosillo, Sonora a 03 de noviembre de 2023

A T E N T A M E N T E:

**C. VIRGINIA DEL SOCORRO FUENTES CARRETO
SUBSECRETARIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DE LA OFICIALÍA MAYOR**